



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019/MDVR

Villa Rica, 04 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6962, Oficio N° 006-2019-MMO/GG emitido por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal de los distritos de Oxapampa, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, por Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N° 29341, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado;

Que, la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa fue inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2013-PCM/SD. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Constitución, Chontabamba, Huanabamba, Oxapampa, Palcazú, Puerto Bermúdez y Villa Rica, y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2015-PCM/SD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre del 2015, disponen inscripción de la Adhesión de la Municipalidad Distrital de Oxapampa a la "Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa" en el Registro de Mancomunidades Municipales,

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en el artículo 5° - A, que Las municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, con fecha 14 de octubre del 2019, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, tomando los siguientes acuerdos: 1.- Ratificar la participación y compromiso de trabajo de todas las municipalidades, incorporando la agenda de la Mancomunidad en sus planes operativos y presupuestos. 2.- Aprobar el plan operativo para el año 2019. 3.- Aprobar el aporte de cada Municipalidad a la Mancomunidad Municipal el monto total de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) haciendo un monto total de S/. 16,000.00 por todos los distritos. Cada Municipalidad ratificara este acuerdo en sesión de concejo, certificara y emitirán la Resolución de Alcaldía y transferirá a la Mancomunidad Municipal hasta el mes de diciembre del presente año. 4.- Se eligió por unanimidad como Presidente del Consejo Directivo de la Man-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019/MDVR

comunidad Municipal de los distritos de Oxapampa al Sr. Juan Carlos La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. 5.- El Gerente General seguirá en funciones y se evaluarán las propuestas correspondientes en la próxima sesión. 6.- Se aprobó iniciar los trámites para la modificación del Estatuto (...). 7.- Continuar con la gestión y la búsqueda de financiamiento de proyectos. 8.- La Municipalidad de Oxapampa brindará en calidad de apoyo, durante la gestión como Presidente de la Mancomunidad un ambiente implementado para la oficina, así como la asignación a tiempo parcial del personal necesario para su adecuado funcionamiento.;

Que, mediante Oficio N° 006-2019-MMO/GG emitido por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal de los distritos de Oxapampa, solicita la ratificación de acuerdos y transferencia financiera de aporte único del presente ejercicio por el monto de dos mil y 00/100 soles (S/. 2,000.00) con las siguientes referencias:

Banco	: Banco de la Nación
Beneficiario	: Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa.
Nombre de cuenta	: Donaciones y transferencias.
RUC	: 20601224021
Número de cuenta	: 00-475-006062
Tipo de cuenta	: Corriente – moneda nacional (soles)
CCI	: 01847500047500606248.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 020-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la transferencia financiera de aporte único por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) con recursos de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN en la modalidad de aportes para el cumplimiento del Plan Operativo y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, para el presente año 2019, en mérito al acuerdo aprobado por los Directores de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com

